

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Hacienda y Función Pública

**24** *RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2020, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” en Internet del arrendamiento del local A y altillo del inmueble ubicado en la calle Agustín de Foxá, número 29, de Madrid, para el cumplimiento de los fines competenciales de la Agencia Madrileña de Atención Social de la Comunidad de Madrid.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Función Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio y Contratación. Subdirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: A-CT/1121.PE/2019.
  - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Patrimonial.
  - b) Descripción: Arrendamiento del local A y altillo del inmueble ubicado en calle Agustín de Foxá, número 29, de Madrid, para uso de la Agencia Madrileña de Atención Social de la Comunidad de Madrid.
3. Tipo de procedimiento:
  - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42.2 apartados d) y e) en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: Resolución de 30 de diciembre de 2019.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 30 de diciembre de 2019.
  - c) Adjudicatario: Orbis Foxá, S. L.; CIF: B-88150735.
  - d) Importe de adjudicación:
    - Importe: 77.926,61 euros.
    - Importe IVA (21 por 100): 16.364,59 euros.
    - Importe total: 94.291,20 euros.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
  - a) Entrada en vigor: El contrato entrará en vigor el día 1 de enero de 2020.
  - b) Duración inicial del arrendamiento: Dos años. Esto es, hasta el 31 de diciembre de 2021. No están previstas prórrogas.
  - c) Renta mensual: 3.246,94 euros/mes, más IVA.
  - d) Serán por cuenta de la parte arrendadora los gastos generales o de comunidad. La arrendataria se hará cargo de los gastos, servicios y suministros privativos del objeto arrendado.
  - e) El resto de condiciones serán las previstas en el contrato y en la resolución de autorización.

Madrid, a 3 de marzo de 2020.—El Director General de Patrimonio y Contratación, Jorge Jiménez de Cisneros Bailly-Bailliere.

(03/8.210/20)

